



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 62/2017/CM

Contrato Menor

COMUNICACIÓN

ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Suministro de HOT SPOT WIFI MUNICIPAL

Con fecha 21/12/2017, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

ACTO: 2017004029 FECHA: 21/12/2017	ÓRGANO: Secretaría-Contratación
	CARÁCTER: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Contrato Menor de Suministro de HOT SPOT WIFI MUNICIPAL

En fecha 12/12/2017, el Sr. Concejala Delegado de Informática y Comunicaciones, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Enero de 2017, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el/la **Suministro de HOT SPOT WIFI MUNICIPAL** cuyo precio ascendería a la cantidad de **2.768,60 € y 581,40 € de IVA.**

Visto que con fecha 12/12/2017, se emitió memoria de características técnicas por el Técnico Municipal D. Juan Cristobal Clemente Herrera.

Visto que con fecha 13/12/2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que en fecha 13/12/2017 se solicitan ofertas a:

- TECON SOLUCIONES INFORMATICAS SL
- CONECTALIA SISTEMAS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACION SLL
- EKIBA DIGITAL S.L.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604114021423571en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 62/2017/CM

Resultando que procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas ha resultado ser la más ventajosa económicamente TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. con una oferta de 3.319,19 € IVA incluido, con informe favorable del Técnico Municipal en fecha 21/12/2017.

Presentándose también las empresas siguientes con las ofertas correspondientes:

CONECTALIA SISTEMAS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIÓN S.L.L. 3.327,50 €

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del Suministro de HOT SPOT WIFI MUNICIPAL por un importe de 3.319,19 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 49100/62600 del vigente Presupuesto, con informe favorable de intervención.

SEGUNDO. Adjudicar el Suministro relativo a HOT SPOT WIFI MUNICIPAL mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **TECON SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.**, con C.I.F. **B-02118875 por un importe de 3.319,19 € IVA incluido** al ser la oferta más ventajosa económicamente.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese al Sr. Concejel Delegado de Informática y Comunicaciones, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604114021423571en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN**



**Secretaría-Contratación
Núm. Expte: 62/2017/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 26 de diciembre de 2017

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
SR. CONCEJAL DELEGADO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES
SR. TÉCNICO MUNICIPAL
PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11342604114021423571en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>